

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/2015**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de

diciembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 35.658, año 2015, caratulado: “INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 47-DS-15 – S/EXTRAVÍO DE CELULAR MARCA SAMSUNG GALAXY S5 (EXPTE. N° 4114-IAS-15)”;

**CONSIDERANDO**: Que el presente sumario se inicia en virtud de la exposición policial efectuada por el agente Walter Arturo NUÑEZ, quien da cuenta, que ignorando lugar y fecha, extravió un celular oficial marca Samsung Galaxy S5, perteneciente a Lotería del Chubut.

Que mediante Resolución N° 821 IAS, obrante a fs. 15/16), se instruye el correspondiente sumario administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder.

Que surge de autos que el agente NUÑEZ, en circunstancias en las cuales se hallaba supervisando la ubicación de las cámaras en la sala de Sorteos de la ciudad de Trelew, lo llama su jefe para que le haga una diligencia y en el camino, extravió el teléfono celular, dando el mismo día, aviso a sus superiores.

Que a fs. 36 y vta. se expide la Dirección de Sumarios, mediante Dictamen N° 80-DS-2015, concluyendo que correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que mediante Resolución N° 873-IAS-2015, obrante a fs. 41/42), en su artículo primero se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria para el agente Walter Arturo NUÑEZ y en su artículo segundo se declara la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 67/15 obrante a fs. 47), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 48) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 95/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente Walter Arturo NUÑEZ (DNI N° 26.831.891) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo**: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. IRMA BAEZA MORALES